

CÓRDOBA, 28 SEP. 2017

**VISTO**

El EXP-UNC 0070218/2012 donde se solicita la modificación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) celebrado con la Lic. MARIA SOLEDAD PARISÍ D.N.I 23.789.104 y aprobado por Resolución N° 64/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el incremento de honorarios que establece la cláusula *addenda*.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

*Por ello;*


**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Lic. MARIA SOLEDAD PARISÍ D.N.I 23.789.104 que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

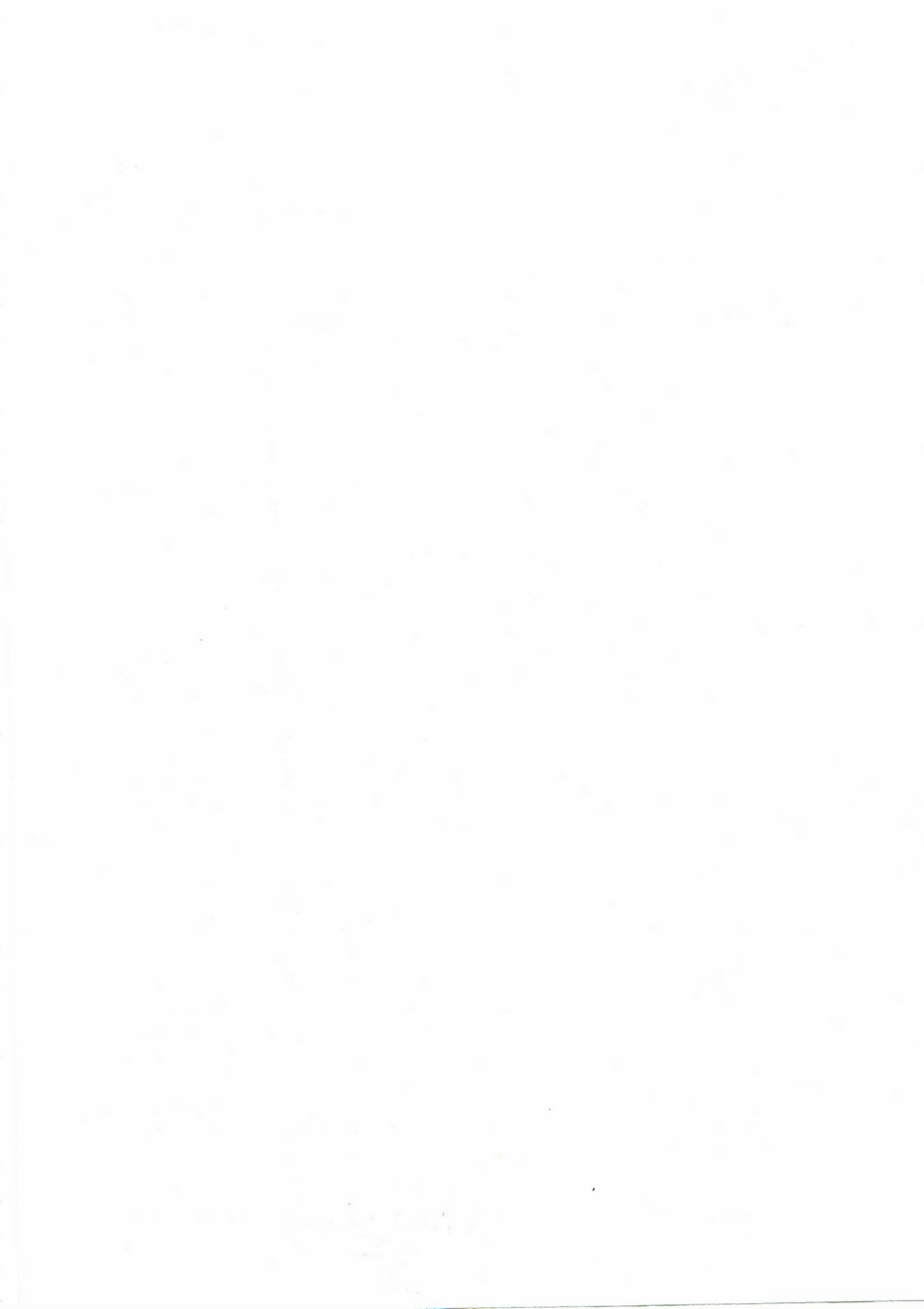
**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1 sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Recursos Propios (Educación a Distancia) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

**RESOLUCIÓN FCC N°**

 820

  
Lic. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



28 SEP 2017

820

**ANEXO I**

**Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente**  
(sin relación de empleo público)


**Cláusula Addenda**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba- Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana Normalizadora, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. H.C.S 05/2012, por una parte; y la Lic. MARIA SOLEDAD PARISI DNI 23.789.104, por la otra, convienen de común acuerdo modificar CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal FCC N° 64/2017, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

**PRIMERA:** se conviene en modificar el monto total de honorarios, pactándose que la Universidad abonará a la contratada, con carácter excepcional, un incremento total de \$ 11.512,00 (pesos once mil quinientos doce con 00/100) que impactará en las cuotas comprendidas entre agosto y diciembre de 2017, las que quedarán estipuladas de la siguiente manera:

| <b>Cuota</b> | <b>Monto</b>  |
|--------------|---|
| Agosto       | \$12.555,08 ( pesos doce mil quinientos cincuenta y cinco con 08/100) |
| Septiembre   | \$10.473,64 (pesos diez mil cuatrocientos setenta y tres con 64/100)  |
| Octubre      | \$10.473,64 (pesos diez mil cuatrocientos setenta y tres con 64/100)  |
| Noviembre    | \$10.997,32 (pesos diez mil novecientos noventa y siete con 32/100)   |
| Diciembre    | \$10.997,32 (pesos diez mil novecientos noventa y siete con 32/100)   |

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de .....del año 20....-

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PARISI  
23-789104

